

DE REINOS Y SUBDELEGACIONES
NUEVOS ESCENARIOS PARA UN NUEVO ORDEN EN LA AMÉRICA BORBÓNICA

Rafael Diego-Fernández Sotelo
María Pilar Gutiérrez Lorenzo
Luis Alberto Arrijoa Díaz Viruell
Coordinadores



El Colegio de Michoacán



Universidad de Guadalajara



972.02

REI

De reinos y subdelegaciones : Nuevos escenarios para un nuevo orden en la América borbónica / Rafael Diego-Fernández Sotelo, María Pilar Gutiérrez Lorenzo y Luis Alberto Arrijoa Díaz Viruell, Coordinadores. -- Zamora, Michoacán : El Colegio de Michoacán : Universidad de Guadalajara : El Colegio Mexiquense, © 2014
418 páginas : ilustraciones ; 28 cm. -- (Colección Debates)

ISBN 978-607-8257-86-7

1. México – Historia – Siglo XVIII
2. América Latina – Política y Gobierno
3. América Latina – Derecho y Legislación

I. Diego-Fernández Sotelo, Rafael, Coordinador
II. Gutiérrez Lorenzo, María Pilar, Coordinadora
III. Arrijoa Díaz Viruell, Luis Alberto, Coordinador

Ilustración de portada: Archivo General de la Nación/Mapas, planos e ilustraciones (280). Título: Subdelegación de Aguascalientes. Aguascalientes. Año: 1792. Volumen y soporte: Mapa en soporte papel ahulado de dimensiones de 41.2 x 40.7 cm. Productor: Anónimo. Alcance y contenido: Descripción de la subdelegación de Aguascalientes; padrón de españoles, castizos y mestizos; relación de hombres útiles de 1ª clase, solteros y viudos; relación de hombres útiles de 2ª clase, casados sin hijos; relación de hombres de 3ª clase, casados y viudos con hijos; relación de muchachos que se aproximan a 16 años. Padrón de mulatos y castas. Número de pieza: 2810. Clasificación: 978/1448. Fuente: Padrones, vol. 5, exp. 1, f. 7.

© D. R. El Colegio de Michoacán, A. C., 2014
Centro Público de Investigación
Conacyt
Martínez de Navarrete 505
Las Fuentes
59699 Zamora, Michoacán
publica@colmich.edu.mx

© D. R. Universidad de Guadalajara, 2014
Centro Universitario de Ciencias Sociales
y Humanidades
Guanajuato 1045
Sector Hidalgo
44260 Guadalajara, Jalisco

Impreso y hecho en México
Printed and made in México

ISBN 978-607-8257-86-7

© D. R. El Colegio Mexiquense, 2014
Ex Hacienda Santa Cruz de los Patos s/n
Col. Cerro del Murciélago
51350 Zinacantepec, México

Patrocinio del
UAZ-Sindicato del Personal Académico
Av. Preparatoria núm. 501
Fracc. Progreso
98060 Zacatecas, Zacatecas

ÍNDICE

Presentación	
<i>Rafael Diego-Fernández Sotelo</i>	11
PRIMERA PARTE	
UN NUEVO ORDEN	
Genealogía del proyecto borbónico. Reflexiones en torno al tema de las subdelegaciones	
<i>Rafael Diego-Fernández Sotelo y María Pilar Gutiérrez Lorenzo</i>	17
Planteamientos historiográficos	21
Ordenanzas de Intendentes	26
De escenarios y reformas	29
Representación cartográfica del proyecto borbónico	34
Retribución de los subdelegados en la Nueva España. Acercamiento preliminar al estudio de los derechos de judicatura	
<i>Víctor Gayol</i>	49
Salarios, derechos y aranceles	51
Ingresos de subdelegados, alcaldes mayores y corregidores en la Nueva España	54
Derechos de judicatura y los aranceles de 1784	58
Aplicación de los aranceles	63
Derechos de judicatura en los ingresos de los subdelegados	66
Coda	67
Geografía de los partidos tributarios de la Nueva España. Los subdelegados como recaudadores de los tributos, 1805-1810	
<i>Martha Terán</i>	73
Administración de tributos por los subdelegados	77
La sociedad tributaria que atendía el subdelegado	82
Geografía tributaria que cubría el subdelegado	86
El premio de los subdelegados y su conversión en un ingreso mensual desde 1810	88

Normas, criterios y práctica. El papel de los subdelegados durante la vigencia de la Constitución de Cádiz	
<i>José Luis Alcauter Guzmán</i>	117
Estructura de subdelegados	120
Normas	124
Criterios	129
Práctica	135
Consideraciones finales	137
Reformas borbónicas y gobierno local. Origen de las subdelegaciones en la Intendencia de México, 1787-1792	
<i>Claudia Guarisco</i>	139
Si yo he de responder por la Provincia...	141
Quedan constituidos los subdelegados a dar una fianza por cada dos mil pesos...	145

SEGUNDA PARTE
CAMBIO DE ESCENARIOS

Intendente y subdelegados frente a las repúblicas de indios y españoles. Veracruz, 1788-1810	
<i>Luis Juventino García Ruiz</i>	165
Disciplina y gobierno de los pueblos	166
Administración de bienes de comunidad	172
Subdelegados y ayuntamientos	176
La difícil aceptación	181
Conclusiones	183
Subdelegaciones y subdelegados en la Intendencia de Arizpe, 1786-1821	
Una visión panorámica	
<i>José Marcos Medina Bustos</i>	187
Las "jurisdicciones" de la Intendencia de Arizpe	187
Características físicas, demográficas y socioeconómicas de las subdelegaciones de la Intendencia de Arizpe	196
Los subdelegados	201
Consideraciones finales	206
¿Relajación del gobierno? Propuestas, nombramientos, renunciaciones y vacantes en Pánuco-Tampico y Cosamaloapan, 1787-1820	
<i>Magdalena Díaz Hernández</i>	209
Funcionario por mérito. Un modelo histórico	209
La renovación moral, el artículo 12 en la Intendencia de Veracruz	213

Propuestas, nombramientos, renunciaciones y vacantes. Pánuco-Tampico y Cosamaloapan, 1787-1820	215
Pánuco-Tampico	217
Cosamaloapan	221
A modo de conclusión ¿la relajación del gobierno?	224
“¡Nos manifestamos leales al rey!”. Subdelegación de Sombrerete en la crisis política de la monarquía	
<i>Martín Escobedo Delgado</i>	227
Intendencia en Zacatecas, vicisitudes de su instalación	227
Las minas de Sombrerete	230
Subdelegación de Sombrerete en el inicio de la crisis monárquica	236
Corregidores <i>versus</i> subdelegados. La gestión de los nuevos cargos en Oruro (Alto Perú), 1783-1810	
<i>María Concepción Gavira Márquez</i>	253
La fundación de la villa de San Felipe de Austria, conocida como Oruro	254
Actividad minera	256
Elite minera y la sublevación de 1781	258
Corregidores <i>versus</i> subdelegados	261
Partido de Oruro	264
Nombramientos y gestión de los subdelegados de Oruro	267
Implicación de los subdelegados en la quiebra de la Caja Real de Oruro, 1803	272
Conclusiones	274

TERCERA PARTE
RELEVO DE ACTORES

Laureados y castigados. Elección de los primeros subdelegados de la Intendencia de Cuzco, 1784	
<i>Román Flores Álvaro</i>	279
Subdelegados de la Intendencia de Oaxaca, 1787-1820. Estudio prosopográfico	
<i>Silke Hensel</i>	289
Función de la administración distrital en la Ordenanza de Intendentes	290
Subdelegaciones oaxaqueñas	292
Perfil social de los subdelegados en Oaxaca	294
Resumen final	304

Subdelegaciones de Sierra Alta y Tehuantepec. Estudio comparativo	
<i>Laura Machuca Gallegos</i>	305
Población	307
Subdelegados de Yucatán	309
Subdelegados de Tehuantepec	316
Ejercicio comparativo	321
Bernardino María Bonavia y Zapata y el régimen subdelegacional. Relaciones, intereses y funciones	
<i>Luis Alberto Arrijo Díaz Viruell</i>	327
Estirpe familiar y carrera de Indias	328
Relaciones individuales e intereses colectivos	332
Régimen borbónico y prácticas ancestrales	334
Los quehaceres diarios	339
Comentario final	343
El papel de los subdelegados en la contrainsurgencia. Guanajuato, 1810-1812	
<i>Graciela Bernal Ruiz</i>	347
Guanajuato, Nueva España, septiembre de 1810	348
Las estrategias de defensa y combate contra la insurgencia	353
Subdelegado de León	356
Una subdelegación provisional	360
Reflexión final	362
Repositorios documentales y bibliotecas	365
Bibliografía	367
Índice de mapas, cuadros y gráficas	391
Índice onomástico	395
Índice toponímico	407

PRESENTACIÓN

Quisiera comenzar por destacar algunos de los tópicos o lugares comunes que en la historiografía se repiten en torno del tema de las subdelegaciones y los subdelegados en la América Borbónica, para luego señalar los tópicos que se abordan en este primer volumen de lo que se pretende se convierta en una serie sobre el tema y presentar, por último, el proyecto RERSAB.

Resulta grande el desinterés mostrado a la fecha sobre la figura de las subdelegaciones en la América borbónica, algo que se percibe de inmediato al revisar la bibliografía concerniente al tema de las reformas borbónicas en general y de las intendencias en particular.

Lo anterior se explica en gran medida debido a la idea que prevalece en cuanto a que las subdelegaciones constituyeron el *talón de Aquiles* del régimen de intendencias o, a lo mucho, que no resultaron otra cosa que el mismo sistema de corregimientos y alcaldías mayores sólo que con el nombre cambiado.

Una de las consecuencias que ha traído consigo esta imagen negativa que se tiene de las subdelegaciones es la falta de interés y, por tanto, de estudios particulares sobre el tema.

A lo anterior hay que añadir el problema objetivo de la dificultad de acceder a los fondos documentales provenientes de estas demarcaciones distritales que se vieron tan afectadas por el largo ciclo de guerras y trastornos sociales que se vivieron a todo lo largo del s. XIX y buena parte del s. XX en la América hispana.

Vinculado con lo anterior tenemos el hecho mismo de la pervivencia de estas jurisdicciones, así como de las autoridades intermedias que representaban los subdelegados, a lo largo del s. XIX bajo otro nombre.

Uno de los frutos más provechosos del estudio del tema de las subdelegaciones lo representa el hecho de que sólo mediante el estudio particular tanto de la gestión, trayectoria y redes de los subdelegados, como de la creación y evolución de las propias subdelegaciones, será posible conocer verdaderamente el significado y alcances del régimen de intendencias y, por tanto, del efecto mismo de las reformas borbónicas en la América hispana.

Entre los problemas más importantes sobre el tema podemos destacar los siguientes: En primer lugar está el hecho de que aunque ya el mismo Humboldt haya criticado tanto el

EL PAPEL DE LOS SUBDELEGADOS EN LA CONTRAINSURGENCIA GUANAJUATO, 1810-1812

Graciela Bernal Ruiz*

Sumario. i. Guanajuato, Nueva España, septiembre de 1810. ii. Las estrategias de defensa y combate contra la insurgencia. iii. Subdelegado de León. iv. Una subdelegación provisional. v. Reflexión final.

Luego de varios meses de iniciada la guerra, de la aplicación de diferentes estrategias para frenar el avance de los insurgentes y de la derrota de los principales cabecillas, en junio de 1811 Félix María Calleja dio a conocer su propuesta de Reglamento Político y Militar. Si bien sobre la marcha el jefe militar había dictado diversos bandos para prevenir la adhesión a los insurgentes y castigar a éstos, el reglamento concentraba las medidas que consideraba que debían adoptarse de manera puntual y general para terminar con la insurrección y frenar la adhesión de las poblaciones a los insurgentes. El segundo artículo de ese reglamento establecía que “en cada ciudad, villa o cabecera de partido, nombrarán los generales respectivos, un comandante de armas, reuniéndose si pudiera ser, la jurisdicción real, a fin de que no haya más que un jefe y se eviten competencias y retardos”; éstos debían formar cuerpos de caballería o infantería, con la finalidad de hacer seguir “la más exacta y severa disciplina”.¹

De acuerdo con Juan Ortiz Escamilla, en muchos casos esa “fusión” del mando político con el militar recayó en los subdelegados, surgiendo así los “subdelegados-comandantes”, con lo cual éstos tomarían la justicia en sus manos en un momento de emergencia.² Si bien la finalidad de Calleja era “evitar competencias y retardos” en las disposiciones que mandaba ejecutar, lo cierto es que estas circunstancias extraordinarias daban un amplio poder a esos personajes, quienes debieron canalizarlo a cumplir con la gran responsabilidad que adquirirían de frenar la insurgencia en sus jurisdicciones, aunque también pudieron utilizarlo para beneficiarse. Esto dependió de la personalidad propia de cada subdelegado, pero también de

* Universidad de Guanajuato, Facultad de Historia.

1. “Don Félix María Calleja propone al virrey un proyecto para armar y pacificar el reino” en Juan E. Hernández y Dávalos, *Colección de Documentos*, vol. III, núm. 44.
2. Juan Ortiz Escamilla, *Guerra y gobierno, los pueblos en la independencia de México*, Sevilla, Universidad Internacional de Andalucía-Sede Iberoamericana de la Rábida/Universidad de Sevilla/Instituto Mora/El Colegio de México, 1997, pp. 57, 75 y 83.

la fuerza que el movimiento tenía en cada zona y el momento en que se encontraba la insurgencia. Como sabemos, Guanajuato fue una de las provincias más conflictivas, sobre todo durante los primeros años del movimiento, por lo cual el análisis del papel que estos personajes tuvieron en la contrainsurgencia nos parece más que pertinente.

Lo anterior se debe a que en la historiografía sobre la guerra y el proceso de contrainsurgencia se ha reparado muy poco en las figuras locales responsables de ejecutar las disposiciones, tanto provenientes de la capital del virreinato como de los mandos militares que se encargaban de perseguir a las tropas insurgentes. Entre las órdenes más importantes se encontraban la de formar grupos armados, cuidando que éstos no se integraran por simpatizantes insurgentes, pues si era así, dotarlos de armas podía representar un peligro aún mayor. Pero también debían conseguir los recursos que todo esto generaba, enviar información sobre el estado de las poblaciones que integraban sus jurisdicciones,³ y seguramente de otras acciones de las cuales sabemos muy poco.

A esa falta de estudios se suma la poca atención que en la historiografía se ha dado a las subdelegaciones y subdelegados desde su implantación con el reformismo Borbónico de finales del siglo XVIII. Así, el presente estudio pretende mostrar la complejidad que significó durante la guerra ejercer la justicia y combatir “al enemigo”, y la importancia que adquirieron los subdelegados en la contrainsurgencia en las localidades, al menos durante los primeros años.

Proponemos el estudio en una de las zonas más conflictivas del virreinato de la Nueva España, que fue donde acontecieron los primeros brotes insurgentes y que para las autoridades resultó complicado controlar, la intendencia de Guanajuato.

GUANAJUATO, NUEVA ESPAÑA, SEPTIEMBRE DE 1810

El 18 de septiembre de 1810 el intendente de Guanajuato, Juan Antonio Riaño, recibió la noticia de que en Dolores se había producido un levantamiento armado en el cual participaban el cura Hidalgo y capitanes del Regimiento de la Reina. Se informó que se había puesto en prisión a muchos peninsulares y al subdelegado Nicolás Fernández del Rincón, quien se resistió a unirse al movimiento y mantenerse en el cargo en el gobierno insurgente que se instaló.⁴

Las noticias se habían esparcido igualmente por diferentes lugares de la Nueva España, sobre todo porque, como bien sabemos, los implicados en el movimiento tuvieron que “adelantar” sus acciones ante el “descubrimiento” de sus planes. La denuncia de que un grupo de individuos pretendían levantarse en armas parece haber llegado a autoridades de diferentes

3. Por ejemplo, a principios de 1812 se mandó una circular a los subdelegados de la intendencia de Guadalajara pidiendo información de los hombres armados, pueblos, haciendas y ranchos, “Circular a los subdelegados, previniéndoles remitan una noticia de las compañías de milicia urbana que existan en su territorio” en Juan E. Hernández y Dávalos, *Colección de Documentos para la historia de la guerra de independencia de México de 1810 a 1821*, México, UNAM, 2008, vol. IV, núm. 18.
4. “El subdelegado de Dolores solicita se le socorra con 500 pesos por haber tenido que emigrar de su partido a causa de la insurrección”. Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Subdelegados, vol. 44, exp. 6. Este subdelegado era criollo de origen.

zonas, como a la propia capital de la intendencia, a Querétaro y a la ciudad de México, en donde recientemente había llegado el nuevo virrey, Francisco Javier Venegas.⁵

Pero no obstante las primeras medidas generales que pudieron tomar las diferentes autoridades al conocer estas noticias, durante los primeros días y meses de la guerra el combate al movimiento insurgente se fue diseñando sobre la marcha, en parte por la sorpresa y por la magnitud que éste adquirió rápidamente.⁶ El gran problema se centraba en la falta de hombres, y más que eso, en que éstos contaran con la preparación militar adecuada, y sería esto lo que ambos bandos en contienda deberían que resolver sobre la marcha.

Las tropas existentes hasta ese momento en Nueva España seguían siendo pocas para la gran extensión del territorio, a pesar de la puesta en marcha de un plan para establecer milicias provinciales a finales del siglo XVIII. Por ejemplo, en la intendencia de Guanajuato en esos momentos se encontraban asentados el Regimiento de Celaya con 825 efectivos y el Batallón de Guanajuato con 412 plazas, que se distribuían por distintos lugares. A ellos se sumaban dos Regimientos Provinciales, el del Príncipe (distribuido en distintas zonas de Guanajuato, San Luis Potosí y Pátzcuaro) y el de la Reina, asentado en San Miguel el Grande, aunque distribuido también en la villa de San Felipe y en la congregación de los Dolores. Estos dos batallones sumaban 371 efectivos cada uno,⁷ aunque no podía contarse con estos últimos de manera íntegra porque sus capitanes Ignacio Allende, Juan Aldama y Mariano Abasolo eran parte de los conspiradores.

Considerando lo anterior, el intendente no podía disponer de un contingente numeroso, y llegado el momento, apenas contó con poco más de 500 hombres para la defensa de la ciudad, pues cuando las tropas insurgentes llegaron a ésta, ya habían ganado diversas poblaciones en donde estaban asentados aquellos cuerpos milicianos, algunos de los cuales se habían unido las fuerzas rebeldes. Por otro lado, existía un grave problema al que se enfrentaban las huestes del gobierno: que a pesar de que la mayoría de esas fuerzas armadas se habían

5. Todo parece señalar que el intendente Riaño estuvo enterado de estas reuniones secretas desde el 13 de septiembre, y que intentó verificar la noticia enviando un comisionado, aunque hasta el momento no sabemos más al respecto. "Relación de lo ocurrido en Guanajuato desde el 13 de septiembre hasta el 11 de diciembre de 1810" en Hernández y Dávalos, *Colección de Documentos*, vol. II, documento 157; José Eduardo Vidaurri Aréchiga, "La ocupación de Guanajuato el 28 de septiembre de 1810. Los levantados en Guanajuato" en José Luis Lara Valdés, *Foro de Guanajuato: Nuevas interpretaciones de la independencia de México*, Guanajuato, Gobierno del Estado de Guanajuato, Colegio de Historiadores de Guanajuato, 2009, p. 183.
6. Esto no quiere decir que las acciones tomadas por los insurgentes, pero sobre todo por jefes realistas, carecieran de alguna base militar de acción. Moisés Guzmán Pérez presenta un análisis de las ordenanzas y posibles obras militares que consultaron los altos mandos de los ejércitos en el uso de las armas, organización de los hombres, obtención de recursos, etc., algunas de las cuales, en teoría, se habían puesto en marcha en la segunda mitad del siglo XVIII con la creación de brigadas militares. Moisés Guzmán Pérez, "Lecturas militares. Libros, escritos, y manuales de guerra en la independencia, 1810-1821" en *Relaciones*, 110, vol. XXVIII, primavera de 2007, pp. 95-140.
7. Jorge Arturo Castro Rivas y Matilde Rangel López, *Relación histórica de la intendencia de Guanajuato durante el periodo de 1787 a 1809*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato-Centro de Investigaciones Humanísticas, 1998, pp. 31-33; María del Carmen Velázquez, *El estado de guerra en Nueva España, 1760-1808*, México, El Colegio de México, 1997; Christon Archer, *El ejército en el México borbónico, 1760-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983; Juan Ortiz Escamilla, *Guerra y gobierno*, pp. 184-185.

creado a finales del siglo XVIII, esto no implicaba necesariamente que tuvieran una preparación adecuada, y prácticamente no habían participado en alguna batalla.⁸

Otro contingente importante, aunque tampoco suficiente para emprender una guerra a gran escala, se encontraba en San Luis Potosí, la Décima Brigada Militar bajo el mando de Félix María Calleja, probablemente uno de los proyectos militares más exitosos en Nueva España de finales del siglo XVIII y principios del XIX. Por eso, y por la cercanía del lugar en donde inició la insurrección, no resulta extraño que a él se dirigieran tanto el virrey como, en su momento, el intendente de Guanajuato para solicitar auxilio. El virrey, en su calidad de jefe superior, envió órdenes al comandante Félix María Calleja para que persiguiera a los levantados, pero su salida de San Luis Potosí, en donde se encontraban asentados los Regimientos de San Luis y San Carlos que integraban la brigada, se demoró varias semanas justamente por la falta de un contingente importante y el tiempo que llevaría preparar mínimamente a quienes se sumaran a las tropas.

El comandante intuía que los dos regimientos no serían suficientes para acabar con el levantamiento y puso en marcha una medida que iría perfeccionando con el paso de los meses, hasta convertirse en una de las acciones claves para la contrainsurgencia en gran parte de la Nueva España: convocó a la población a unirse a las armas, si bien esperaba un apoyo importante de los hacendados. Esto, y una preparación mínima, le llevó poco más de un mes, y Calleja salió con su contingente hacia finales de octubre rumbo a Querétaro, en donde se encontraría con las tropas del conde de la Cadena para iniciar la persecución de los insurgentes.⁹

Debido a eso, las poblaciones que sufrieron las primeras incursiones de las tropas encabezadas por Hidalgo debieron organizarse para la defensa con los pocos contingentes con que contaban o, como sucedió en muchos casos durante estos primeros meses, entregar las plazas a los insurgentes, no sin antes valorar la opción contraria. Así sucedió en San Miguel el Grande, Chamacuero, Celaya, Salamanca, Irapuato, Silao... lugares en donde los insurgentes encontraron poca resistencia. Las autoridades locales no pudieron esperar a que llegaran órdenes superiores, aunque en algunos casos solicitaron ayuda, como sucedió en Celaya; en esta ciudad el subdelegado, Joseph Duró, convocó a una reunión con el ayuntamiento, el

8. Esto se debía a que el proyecto de milicias se sustentó en el apoyo de la población local, que vio en ello una oportunidad de obtener prestigio, por lo cual no fue raro que quienes aportaron mayor cantidad de dinero obtuvieran los rangos militares más altos, sin que necesariamente tuvieran conocimiento de guerra. El resto de los cuerpos milicianos lo componían “gentes del campo, artesanos, mineros, etcétera, de tal modo que solo había un cuerpo dirigente profesional que se hacía cargo de la organización, movilización y disciplina”, aunque como señalamos antes, éstos no siempre contaban con experiencia. A este problema se sumaba que las reuniones en asambleas no se llevaban a cabo con la regularidad esperada. Jorge Arturo Castro Rivas y Matilde Rangel López, *Relación histórica de la intendencia de Guanajuato durante el periodo de 1787 a 1809*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato-Centro de Investigaciones Humanísticas, 1998, p. 83; Graciela Bernal Ruiz, “Hacendados, milicias y política en San Luis Potosí, 1795-1810” en Antonio Escobar Ohmstede y José Alfredo Rangel Silva, *Haciendas, negocios y política en San Luis Potosí, siglos XVIII al XX*, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis, 2011, pp. 97-101.
9. La demora se debió a que a finales de septiembre Calleja consideraba que no podría reunir una tropa importante. Graciela Bernal Ruiz, *Ecos de una guerra. Insurgencia e hispanofobia en San Luis Potosí, 1820-1821*, San Luis Potosí, Comisión de Festejos del Bicentenario del inicio de la Independencia y del centenario del inicio de la Revolución, 2011, pp. 82-89.

cura párroco y prelados de los conventos, el coronel del regimiento, así como a los “vecinos principales”, para que valoraran lo que debía hacerse respecto a la petición del cura Hidalgo de entregar la ciudad. En principio acordaron pedir apoyo al comandante de brigada de Querétaro pero, ante la negativa de éste de enviar apoyo por el peligro en el que también se encontraba esa ciudad, el subdelegado y el coronel asentado en éstas, Manuel Fernández de Solado, decidieron no oponer resistencia debido a que no contaban con fuerzas suficientes, y así, ante la inminente entrada de las tropas de Hidalgo, las diferentes autoridades salieron a recibir las “en medio de repiques de campanas”, aunque no tardaron en huir a Querétaro el propio comandante y vecinos principales.¹⁰

La práctica de convocar a diferentes autoridades y “vecinos importantes” para diseñar medidas de defensa o entregar una plaza, prevaleció aun cuando se recibieron disposiciones de otras autoridades, tanto civiles como militares de mayor rango, sobre todo si no se contaba con un contingente suficientemente amplio y preparado para oponer resistencia. La información nos señala que en las capitales de intendencia fueron los titulares de éstas quienes hicieron esa convocatoria, mientras que en poblaciones sede de las subdelegaciones al menos en principio fueron los subdelegados, como en el caso de Celaya, y esto se debía a que eran las máximas autoridades dentro de esa jurisdicción, y en el entendido de que “todas las obligaciones de los intendentes pasaban a su vez a subdelegados que radicaban en las poblaciones y lugares más pequeños de la provincia o intendencia”,¹¹ si bien la ejecución de esto requiere estudios más puntuales. En la intendencia de Guanajuato, como veremos más adelante, el papel de los subdelegados no fue igual en los casos que hasta ahora hemos localizado.

La primera oposición que realmente encontraron las tropas insurgentes se presentó en la ciudad de Guanajuato, ya que en este caso la defensa estuvo en manos del intendente Juan Antonio Riaño, cuyas medidas de seguridad se centraron en dos acciones principales: la búsqueda de apoyo entre la población y el diseño de una estrategia de defensa con las diferentes autoridades de la ciudad. Respecto al primer punto, una vez que tuvo noticia del levantamiento de Hidalgo, el 18 de septiembre convocó a la población mediante toque de campana para anunciar la noticia y prevenirles que el cura pensaba tomar la ciudad, y en seguida solicitó a quienes contaran con armas que se presentaran a la brevedad en el cuartel general.¹²

Sobre el segundo punto, instó a las diversas autoridades de la ciudad y a los vecinos “principales” para formar un plan de defensa, quienes acordaron fortificar la plaza mayor y organizar brigadas de soldados y “civiles armados” para que se establecieran destacamentos en puntos importantes y entradas de la ciudad; pero bastó el rumor de que las tropas de Hidalgo se acercaban para que, al ver la reacción de los habitantes, según Riaño poco entusiastas en

10. José Eduardo Vidaurri Aréchiga, “La ocupación de Guanajuato”, p. 181. En caso de resistirse a entregar la plaza Hidalgo amenazaba con tratarlos “con todo el rigor que corresponda a su resistencia”, y si se abría fuego contra su gente, amenazaba con pasar por cuchillo a los 78 europeos que llevaban consigo. “Intimación de los señores Hidalgo y Allende al ayuntamiento de Celaya” en Hernández y Dávalos, *Colección de Documentos*, vol. II, documento núm. 35.

11. María del Carmen Velázquez, *El estado de guerra*, p. 92.

12. José Eduardo Vidaurri Aréchiga, “La ocupación de Guanajuato”, p. 183.

defender la ciudad, éste cambiara de estrategia, y sin consultar al cabildo, la noche del 24 de septiembre trasladó a la Alhóndiga de Granaditas el caudal de la Real Hacienda, de la ciudad, depósitos, azogue, archivos públicos, e ingresaron en ella peninsulares con “sus caudales y haberes” y una “porción inmensa de paisanaje criolla decente”, a lo que pronto se sumaron importantes cantidades de víveres, algo que causó un enorme descontento entre los miembros del cabildo y entre la población.¹³

Posteriormente, el 26 de septiembre, el intendente dirigió una carta de auxilio al comandante de la Décima Brigada, Félix Calleja, en la cual le daba noticia de los acontecimientos y expresaba sus temores por la falta de seguridad, a lo que se sumaba la precaria situación para emprender la defensa debido a la escasa pólvora, “la caballería mal montada y armada sin otra cosa, que espadas de vidrio, y la infantería con fusiles remendados”, por lo que pedía el apoyo de otras tropas pues temía ser atacado de un momento a otro.¹⁴ El intendente contaba aproximadamente con 570 individuos para la defensa, entre los hombres del batallón de infantería provincial de los destacamentos de Silao e Irapuato.¹⁵

Dos días después se produjo el enfrentamiento debido a la negativa del intendente de entregar la ciudad y, al mismo tiempo que enviaba la respuesta a Hidalgo, mandó un comunicado a Calleja en donde le expresaba “voy a pelear porque voy a ser atacado en este instante. Resistiré cuanto pueda porque soy honrado, vuele vuestra señoría a mi socorro”.¹⁶ La resistencia duró unas cuantas horas, y luego de una cruenta batalla, la muerte del intendente, de la mayoría de quienes se refugiaban en la alhóndiga y de muchas bajas insurgentes, el cura tomó la ciudad.

Las acciones primeras de Hidalgo fueron nombrar autoridades, como también lo hizo en todas las poblaciones que ganaban: cabildo e intendente; para el primero eligió como alcaldes ordinarios a José Miguel de Rivera Llorente y a José María Hernández Chico, pero al parecer los regidores del ayuntamiento no fueron “depuestos”, aunque éstos aseguraron que no participaron de las decisiones de Hidalgo. El cargo de intendente fue para José Francisco Gómez, que hasta ese entonces se había desempeñado como administrador de tabacos.¹⁷

Así, podría afirmarse que la toma de la ciudad de Guanajuato fue el inicio de una guerra en toda la extensión de la palabra, en tanto el control de otras poblaciones como Dolores, San

13. “Carta de Guanajuato detallando lo ocurrido al ser atacada la ciudad y tomada por el señor Hidalgo” en Hernández y Dávalos, *Colección de Documentos*, vol. II, documento núm. 61.
14. “El intendente de Guanajuato participa a Calleja los progresos de la revolución iniciada por Hidalgo, la situación que guarda y le pide auxilio” en Hernández y Dávalos, *Colección de Documentos*, vol. II, documento núm. 48, 26 de septiembre de 1810.
15. José Eduardo Vidaurri Aréchiga, “La ocupación de Guanajuato”, pp. 187-189.
16. “Documentos intimando rendición al intendente Riaño, de Guanajuato”, en Hernández y Dávalos, *Colección de Documentos*, vol. II, documento núm. 53, 28 de septiembre de 1810.
17. En el caso de intendente, no fue éste la primera opción, Hidalgo intentó convencer al alférez real Fernando Pérez Marañón (quien luego sería nombrado por Calleja para este cargo y ratificado por el virrey), los regidores José María Septién, Pedro Otero, Martín Coronel y el administrador de la mina Valenciana Casimiro Chowel, pero ninguno aceptó el cargo. “Relación de lo ocurrido en Guanajuato desde el 13 de septiembre hasta el 11 de diciembre de 1810” en Hernández y Dávalos, *Colección de Documentos*, vol. II, documento 157; José Eduardo Vidaurri Aréchiga, “La ocupación de Guanajuato...”, pp. 199-200.

Miguel, Celaya, Irapuato, Salamanca, Silao, lo habían hecho de manera relativamente “pacífica”, nombrando diversas autoridades y oficiales. También era un triunfo lograr el control de la capital de la intendencia, y en seguida Hidalgo tomó medidas para dotar de todo lo necesario a su contingente, para luego salir con sus tropas rumbo a la ciudad de Valladolid, entre el 8 y el 10 de octubre.

LAS ESTRATEGIAS DE DEFENSA Y COMBATE CONTRA LA INSURGENCIA

Fue hasta finales de octubre que los ejércitos realistas, comandados por Calleja y el conde de la Cadena, iniciaron abiertamente el combate a los insurgentes que se habían esparcido por gran parte del bajío, y el punto de reunión de los realistas fue Querétaro, desde donde establecieron las estrategias, tanto de ataque como para recuperar el control de poblaciones.

La “recuperación” de los poblados de Guanajuato se llevó a cabo a partir de los siguientes días y, si bien hubo excepciones, normalmente se procedía a la consiguiente destitución de autoridades nombradas por los insurgentes: cabildos, subdelegados, oficiales reales e intendente. Calleja mandó fusilar a José Francisco Gómez, nombrando como intendente interino a Fernando Pérez Marañón, pues a “sus notorias circunstancias de honradez, fidelidad y patriotismo, agrega la de obtener la aceptación y confianza de este insolente y atrevido pueblo”.¹⁸ Con los alcaldes nombrados por los insurgentes no mostró la misma severidad que con el intendente.

Esa actitud de “perdonar”, y hasta tolerar los comportamientos de algunos individuos que habían colaborado con los levantados no fue raro, lo vemos también en otro caso en la intendencia de Guanajuato. Aunque todavía tenemos pocos datos, sabemos que Calleja ratificó en el cargo al subdelegado que habían nombrado los insurgentes en Celaya, Carlos Camargo, a pesar de que estuvo en el puesto poco tiempo, mientras que sí destituyó al subdelegado nombrado por éstos en León, Ramón de Hoyos, y nombró en su lugar a Manuel José Gutiérrez de la Concha, un individuo que se convirtió en pieza fundamental en la contrainsurgencia en la región; la diferencia parece haber sido que Camargo gozaba de gran apoyo de la población y, evidentemente, debió mostrar su “arrepentimiento”.¹⁹ Por otro lado, sabemos que los insurgentes también nombraron subdelegados en San Luis de la Paz y en San Miguel

18. “Parte del brigadier Calleja de la toma de Guanajuato y contestación del virrey aprobando lo ejecutado y lo que ha pensado” en Hernández y Dávalos, *Colección de Documentos*, vol. II, documento número 142.

19. Ortiz Escamilla señala que Calleja no procedió contra todos los habitantes de las localidades insurrectas, diferenciando, por un lado, a los “notables” del “pueblo bajo”, y por el otro, “los que luchaban por convicción y decididos a derrocar al gobierno, y los que la rebelión había arrastrado contra su voluntad”, casi siempre asociando a estos últimos con los notables. Juan Ortiz Escamilla, *Guerra y gobierno*, pp. 73-74.

el Grande, aunque hasta ahora no hemos localizado información que nos hable de sus destinos, o del proceso que se vivió en esas poblaciones respecto a este tema.²⁰

De lo que sí tenemos certeza es que los insurgentes intentaron atraerse la colaboración de estos personajes políticos y, en general, de las autoridades locales como una estrategia para obtener partidarios. Sin embargo, parecen haber mostrado menos empeño por establecer grupos armados que mantuvieran las poblaciones del lado insurgente, pues si bien no las dejaron desprotegidas, tampoco crearon contingentes suficientemente numerosos para poder enfrentar un ataque de las tropas del gobierno.

Por lo que respecta a los subdelegados de la intendencia de Guanajuato se negaron a colaborar con las tropas rebeldes los de Celaya (Joseph Duró), Dolores (Nicolás Fernández del Rincón), San Miguel el Grande, San Luis de la Paz y León; de estos últimos, hasta el momento, no tenemos mayor información. En el caso de Joseph Duró aseguró que prefirió separarse inmediatamente del cargo antes que unirse a los insurgentes, y si bien Calleja parece haber ratificado en un principio al subdelegado que nombraron los insurgentes, Carlos Camargo, a finales de febrero de 1811 encontramos a Duró informando sobre un nuevo ataque de los insurgentes a Celaya.²¹ Por lo que respecta a Fernández del Rincón, quien se decía “la primera víctima” de los insurrectos, fue encarcelado junto con los españoles del lugar porque se negó a colaborar con aquéllos, pero luego logró escapar y se refugió en Valladolid, regresando nuevamente al cargo de subdelegado de Dolores en 1813, y lo seguimos encontrando en este puesto en 1820.²²

Como se ha dicho al principio, en la temática de la guerra se sabe poco de los actores locales que llevaron a cabo la contrainsurgencia, algo que ya ha sido advertido por José Antonio Serrano para el caso del cual me ocupó, y se han realizado algunos trabajos que analizan de manera puntual esta temática, como es el caso de Zacatecas.²³ Otros trabajos tratan de sopesar las acciones de ambos bandos,²⁴ y de entre éstos es la investigación de Juan Ortiz la que nos brinda mayor información acerca de esos actores locales, incluyendo a los subdelegados, pues si bien no son éstos su objeto central de estudio se remite constantemente a ellos, y es

20. “Partes del alcalde Ochoa y el administrador de correos de la toma de Celaya por el señor Hidalgo y del estado en que se encuentra Querétaro” en Hernández y Dávalos, *Colección de Documentos*, vol. II, documento 38. Los insurgentes tomaron Celaya el 20 de septiembre de 1810.

21. “Joseph Duró informa sobre el ataque de los insurgentes en el partido de Celaya”, AGN, Subdelegados, vol. 37, exp. 20, fojas, 122-124.

22. “El subdelegado de Dolores solicita se le socorra con 500 pesos por haber tenido que emigrar de su partido a causa de la insurrección”, AGN, Subdelegados, vol. 44, exp. 6.

23. José Antonio Serrano Ortega, “Las causas de la independencia en la Nueva España” en José Luis Lara Valdés, *Foro de Guanajuato: Nuevas interpretaciones de la independencia de México*, Guanajuato, Gobierno del Estado de Guanajuato, 2009, Serie Independencia, pp. 120-122. Héctor Sánchez Tagle, *Insurgencia y contrainsurgencia en Zacatecas, 1810-1813*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas/Gobierno del Estado de Zacatecas, 2009.

24. Uno de los trabajos que nos da más pistas sobre el tema es Juan Ortiz Escamilla, *Guerra y gobierno*, pero también Brian Hamnett, *Revolución y contrarrevolución en México y Perú. Liberales, realistas y separatistas, 1800-1824*, México, Fondo de Cultura Económica, 2011; Hugh Hamill Jr., “Royalist Counterinsurgency in the Mexican War of Independence: The Lesson of 1811”, *The Hispanic American Historical Review*, vol. 53, núm. 3, agosto 1973, pp. 470-189.

quien más insiste en la importancia de estos personajes en la formación de las milicias locales que serían la base de la contrainsurgencia, sobre todo durante los primeros años de la guerra.

Una de las posibles razones por las cuales se ha reparado poco en los subdelegados quizá se deba a que normalmente en los estudios acerca de la guerra sobresale el cargo militar sobre el civil de quienes estuvieron al mando de grupos armados, y en ese sentido, los subdelegados, que en muchas ocasiones fueron comisionados y se les otorgó alguna graduación militar, llegan a ser más conocidos por esta última, quedando “desdibujado” el cargo de subdelegado. Aun así, el tema de las subdelegaciones y subdelegados durante la insurgencia tampoco se reduce a ello.

Encargados de las cuatro causas en sus jurisdicciones,²⁵ en la Real Ordenanza de Intendentes se señalaba que los “subdelegados justicia mayor” debían poner especial atención en la administración de justicia “en los pueblos que correspondan al Partido, y mantenga a los Naturales de él en buen orden, obediencia y civilidad”.²⁶ Por tanto no es fortuito que se recurriera a ellos en primera instancia para tratar de garantizar la tranquilidad en las poblaciones y, una vez que pudieron ejercer sus funciones durante la guerra, tratasen de adjudicarse estas atribuciones de manera puntual, algo que en muchos casos hicieron llevando al extremo las medidas de seguridad, pero sobre todo los castigos, por las circunstancias extraordinarias de la guerra y por la confianza que parecía depositarse en ellos.

Lo anterior se dejó claro, por ejemplo, durante las primeras acciones emprendidas por Calleja con un bando de indulto dado a conocer en San Juan del Río a principios de noviembre de 1810, luego de derrotar a los insurgentes. Mediante de él se encargaba a los subdelegados el cuidado de recoger las armas y municiones existentes en los pueblos y ranchos de su jurisdicción, con la advertencia de que quienes no las entregaran, o las ocultasen a quien las tuviera, serían tratados y castigados como cómplices de insurgentes. Asimismo, dejaba bajo la responsabilidad de los subdelegados la puesta en marcha de las medidas de seguridad, como dar los permisos correspondientes para salir de los lugares de residencia, prohibir reuniones de más de tres personas, establecer “la más exacta y severa policía” para mantener el orden y obediencia a las autoridades, etc.; y, en caso de delinquir, serían tratados “sin conmiseración alguna, pasados a cuchillo y el pueblo reducido a cenizas”.²⁷

Pero más que eso, Ortiz Escamilla asegura que los subdelegados fueron “las piezas claves del modelo militar”, debido a que: “se convirtieron en los comandantes militares locales y tomaron la justicia en sus manos [...] El nuevo subdelegado o autoridad superior,

25. Aunque también había subdelegados de dos causas.

26. Marina Mantilla Trolle, Rafael Diego-Fernández Sotelo y Agustín Moreno Torres (eds.), *Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de Intendentes de ejército y provincia en el reino de la Nueva España*, Edición anotada a la Audiencia de la Nueva Galicia, edición y estudios, Zamora, Universidad de Guadalajara/El Colegio de Michoacán/El Colegio de Sonora, 2008, artículo 12, p. 150.

27. “Bando de indulto publicado en San Juan del Río por el señor calleja, y orden para la entrega de armas y otras providencias”, 4 de noviembre de 1810, en Hernández y Dávalos, *Colección de Documentos*, vol. II, documento núm. 118.

automáticamente se constituía en el comandante militar de la localidad, y los propietarios, los notables con sus sirvientes y mozos, en las fuerzas de estas compañías”.²⁸

Lo anterior parecía reforzarse con el Plan Calleja de 1811 el cual, entre otras cosas, recomendaba unir el mando político con el militar con la intención de que sólo hubiese un jefe, y ese mando llegó a recaer en subdelegados.²⁹ También se establecían castigos ejemplares que, en principio, deberían ejecutar estos personajes, lo cual llevó a la creación de un complejo escenario de defensa y de impartición de justicia que no siempre parecían ser claras ni efectivas pues, a pesar de las medidas que se aplicaron, los ataques insurgentes se siguieron presentando durante los primeros años en poblaciones que habían sido retomadas por realistas, y muchas veces siguieron encontrando el apoyo de la población.

Por otra parte, las circunstancias provocadas por la guerra llevaron a que Calleja designara a las personas que ocuparían los cargos de subdelegados, cuando en “situaciones normales” esto se hacía mediante la propuesta de una terna por parte del intendente al virrey, que luego era ratificado por el rey.³⁰ Evidentemente la situación extraordinaria de la guerra dio origen a “agilizar” procedimientos, pero además es probable que el hecho de encargar a estos personajes la defensa de las poblaciones fuese un factor determinante para que Calleja, como comandante de las armas, se atribuyera esa facultad.

Para el caso de Guanajuato, dentro de lo poco que se ha localizado hasta ahora, nos hemos encontrado con situaciones “variadas” y, para ello, de momento presento dos casos concretos: el primero es del subdelegado de León, quien durante los primeros años de la guerra participó en la defensa de esa y otras poblaciones, aunque subordinado a un militar; y el segundo es el caso de la villa de San Felipe, que no era subdelegación y se estableció “provisionalmente” para la defensa de aquélla. Para ello contamos aún con poca información, por lo cual debemos señalar que lo que presentamos ahora es un primer acercamiento de análisis de estos dos casos.

SUBDELEGADO DE LEÓN

Esta población fue retomada por los realistas a mediados de diciembre de 1810 y se destituyó al subdelegado nombrado por los insurgentes, Ramón de Hoyos, después de lo cual Calleja nombró en su lugar a Manuel José Gutiérrez de la Concha, quien se convirtió en uno de

28. Juan Ortiz Escamilla, *Guerra y gobierno*, pp. 75, 83 y 97.

29. “Don Félix María Calleja propone al virrey un proyecto para armar y pacificar el reino” en Juan E. Hernández y Dávalos, *Colección de Documentos*, vol. III, documento núm. 44; Juan Ortiz Escamilla, *Guerra y gobierno...*, p. 83; José Antonio Serrano Ortega, *El contingente de sangre*, México, INAH, 1993, p. 36.

30. Si bien la Real Ordenanza establecía que el nombramiento debía hacerlo “el intendente de la provincia por sí solo”, por Real Orden de 19 de enero de 1792 se revocaba esa facultad por lo expresado arriba: “se previene [a los intendentes] hagan la propuesta en terna a los virreyes o presidentes, y éstos elijan de ellos, o fuera de ellos, y se dé cuenta al rey para su aprobación”, además de que el empleo se debía servir por cinco años. *Real Ordenanza de Intendentes*, artículo 12.

los más activos personajes en el combate a los insurgentes, no sólo en León sino también en Irapuato, Salamanca y Silao.³¹

Gutiérrez de la Concha tuvo el reconocimiento de militares de mayor graduación como el de Miguel del Campo, comandante de la 1ª división del ejército del centro, que era su “superior” y hablaba de su “valor acreditado” desde el comienzo de la rebelión, quien en 1811 traía consigo 24 voluntarios que él mismo costeaba y había “organizado una compañía del príncipe y trajo 30 soldados que estaban enfermos en dicha villa de los regimientos del ejército, a quienes animó y gobernó y con oportunidad atacó a los insurgentes”.³²

Una de las acciones que habían realizado estos personajes –del Campo y Gutiérrez de la Concha– fue poner en marcha las medidas dadas por Calleja para hacer más efectiva la contrainsurgencia: dejar en manos de la población la defensa del virreinato, exigiendo que en cada pueblo se crearan milicias bajo su sostenimiento. Aquí fue cuando varios subdelegados entraron en acción y asumieron la responsabilidad de la formación de las milicias en sus localidades, como lo hizo el subdelegado de León. Inicialmente Calleja trató de que el ejército tuviera el control de las fuerzas milicianas,³³ y es por ello que Gutiérrez de la Concha estaba bajo el mando de Miguel del Campo y combatió con él en las incursiones que realizaron los insurgentes durante 1811, después de que los realistas parecían haber retomado el control de las poblaciones de la provincia.

Pero este subdelegado no sólo estaba al frente de los “voluntarios” de León, también llegó a tener bajo su mando a los de las subdelegaciones de Silao e Irapuato, así como de la villa de Salamanca. En el caso de Silao la información nos señala que esta subdelegación pudo estar vacante, pues quien se hacía cargo de las fuerzas al inicio de ese año era el alcalde de segundo voto, Mariano Reinoso,³⁴ y quizá por ser alcalde estuviese bajo las órdenes del subdelegado de León. La situación parece haber cambiado a mediados de ese año pues en una batalla contra los insurgentes, ocurrida en junio, Miguel de Campo se dirige a Gutiérrez de la Concha y a Mariano Reinoso como a “comandantes” y subdelegados de León y Silao respectivamente, reconociéndolos como “valerosos compañeros de armas”.³⁵ Aunque fue Gutiérrez de

31. Hasta el momento contamos con poca información de este personaje, aunque sabemos que era originario de León y su padre, el capitán Félix Gutiérrez de la Concha, había sido regidor del ayuntamiento y subdelegado en 1799. “El reverendo padre prior del hospital de San Juan de Dios de la Villa de León, quejándose del despojo de tierras que le ha inferido el ilustre ayuntamiento de ella”, Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato (en adelante AHUG), Ayuntamiento, Administración de justicia, exp. 1799.

32. “Parte detallada por las batallas dadas a los insurgentes en Irapuato, por d. Miguel del Campo” en Hernández y Dávalos, *Colección de Documentos*, vol. III, documento 32.

33. Juan Ortiz Escamilla, *Guerra y gobierno*, p. 85. El autor comenta que no obstante la inicial subordinación de los milicianos al ejército, después sucedió que en varias regiones los líderes de éstos ocuparon los puestos que comandaban las fuerzas locales.

34. “El coronel Miguel del Campo da cuenta al general del ejército de operaciones, don Félix M^a Calleja, de su expedición a Salamanca, habiendo quitado a los rebeldes todo el ganado que se llevaban”, 23 de junio de 1811, AGN, Operaciones de Guerra, vol. 136, fojas 336-343.

35. “Parte de don Miguel de Campo de la derrota que sufrió en el Valle de Santiago el independiente Albino García” en Hernández y Dávalos, *Colección de Documentos*, vol. III, documento 46.

la Concha quien rebasó los límites de su jurisdicción, pues participó con Miguel del Campo en las acciones contrainsurgentes de la zona.

La documentación localizada hasta ahora nos señala la existencia de una comunicación constante entre Gutiérrez de la Concha y autoridades de Guanajuato, Silao, Salamanca, Irapuato e incluso Lagos, y por supuesto con Félix María Calleja. Evidentemente ésta debió aumentar de manera considerable entre autoridades de diferentes puntos, pero las fuentes nos llevan a pensar que Manuel José Gutiérrez de la Concha fue un personaje clave en la zona, a quien desde las localidades señaladas anteriormente se le consultaba de manera constante sobre medidas de seguridad, destino de reos, acerca de los recursos que debían obtenerse para cubrir los gastos que todo lo anterior generaba, y también se le avisaba de posibles ataques de insurgentes para que ordenara las estrategias que debían seguirse.

Ese tipo de comunicaciones se establecieron prácticamente desde que se le nombró subdelegado, pero cuando se puso en marcha el Plan Calleja se le dieron mayores atribuciones. Para este momento, es decir el mes de junio, sus salidas de León para combatir a los insurgentes eran cada vez más constantes, al grado de que residió por una temporada en Salamanca con el objetivo de pacificar la villa y “su jurisdicción”. Al estar en este lugar, y seguramente con el apoyo del citado plan, se dejaba más que en claro su importancia; en comunicación que Gutiérrez de la Concha mantuvo con el intendente de Guanajuato y con Calleja, éste aprobaba diversas medidas que el subdelegado estaba tomando para el “arreglo” de esa villa, y lo autorizaba: “con todas las facultades necesarias para la creación de compañías, nombramientos de oficiales de ellas y autoridades públicas, imposición de arbitrios justos y demás que conduzcan al restablecimiento del orden y tranquilidad de ese territorio”.³⁶

Y unas semanas después le otorgaba el grado de capitán.³⁷ La importancia de Gutiérrez de la Concha se mantuvo hasta el momento de su muerte, en febrero de 1812, cuando el intendente de Guanajuato, Fernando Pérez Marañón, nombró como *subdelegado-comandante* interino al capitán Luis Gómez de la Barreda.³⁸ En este comunicado Pérez Marañón reconoce la importancia de Gutiérrez de la Concha al concentrar el mando político y el militar, aunque también dejaba claro que a pesar de la situación extraordinaria de la guerra, en lo que respecta a las competencias del intendente, al menos en este caso, se volvía a la *normalidad*. Si bien Gutiérrez de la Concha había recibido el nombramiento por parte de Calleja, para designar a su sucesor el intendente haría la propuesta de la terna, como se hacía antes del inicio de la guerra.

36. “Fernando Pérez Marañón remite a Manuel Gutiérrez de la Concha, comisionado del general Félix Calleja, las diligencias practicadas para la restitución a Salamanca de varios vecinos de ella que residen en Guanajuato”, Archivo Histórico Municipal de León (en adelante AHML), Subdelegación/Independencia/ Comunicaciones, caja 6, exp. 22.

37. “Miguel de Campo Felicita a Manuel Gutiérrez de la Concha por su nuevo ascenso”, 27 de julio de 1811, AHML, Subdelegación/ Independencia/ Comunicaciones, caja 6, exp. 58.

38. “Fernando Pérez Marañón al capitán Luis Gómez de Barreda, nombrándolo provisionalmente subdelegado y comandante de armas de León por la muerte de Manuel José Gutiérrez de la Concha”, 11 de febrero de 1812, AHML, Subdelegación/Independencia/ Comunicaciones, caja 9, exp. 27.

Ahora bien, si la documentación nos deja clara la importancia de este subdelegado en aspectos militares, sobre las competencias en materia de justicia sabemos poco y se remite a las acciones emprendidas contra las poblaciones insurgentes que mencionamos arriba, concretamente en Salamanca. Después del triunfo de las tropas comandadas por Miguel del Campo y Gutiérrez de la Concha, en junio de 1811, la impartición de justicia se dejó en manos de este último, aunque siguiendo las pautas marcadas por Calleja por medio de los diferentes bandos que había dado a conocer desde que asumiera la defensa del virreinato, y que se concentraba en su plan para armar y pacificar el reino, conocido comúnmente como “Plan Calleja”, el cual fue dado a conocer en Aguascalientes el 8 de junio de 1811.³⁹

En todas esas disposiciones se imponían “penas muy severas” –y con ello se refería desde azotes hasta “la pena capital”– a aquellos a quienes se descubriera en conversaciones sediciosas y a quienes teniendo noticia de insurgentes no los denunciaren. También se amenazaba con quemar pueblos enteros si ocultaban rebeldes o, por ejemplo, que en lugares donde se cometieran asesinatos de realistas, “justicias, o empleados, de vecino honrado, criollo o europeo”, se sortearían cuatro de sus habitantes “sin distinción de personas por cada uno de los asesinatos, y sin otra formalidad”, a quien tocara suerte inmediatamente sería pasado por las armas.⁴⁰

En el informe o “parte de guerra” que de esta batalla envió a Calleja, Miguel del Campo decía que habían entrado a la villa de Salamanca “matando a todos los que gritaban Viva la América”, después de lo cual se aprehendieron a quienes consideraban sospechosos y los “diezmaron”, y “solo tocó la suerte de dos hasta llegar el caso de que el cura y demás clérigos se le hincaron al citado Concha haciéndole la súplica de que cesara el rigor”, con la promesa de que predicarían “a todo el vecindario los horrores que habían causado sus ignorancias”, y que ellos mismos ya habían entendido luego del “escarmiento tan grande, espectáculo el más confuso que allí les quedó de la mortandad de resultas del degüello, quemazón y saqueo que hubo (por cuya obstinación y rebeldía que este pueblo ha tenido tan visiblemente, se hizo acreedor)”⁴¹

La intención de tratar de acabar de raíz con los simpatizantes de los insurgentes llevó a tomar medidas extremas, acciones que se alejaban, y mucho, de la manera de impartir justicia en una situación de “tranquilidad”, pero más que esta obviedad, nos importa resaltar el hecho de que en esta situación extraordinaria se estuviesen siguiendo las pautas marcadas por el comandante, y que la situación de guerra llevara a modificar los “niveles” de impartición de justicia, a pesar de lo cual habitantes de muchas poblaciones reincidían.

39. “Don Félix María Calleja propone al virrey un proyecto para armar y pacificar el reino” en Hernández y Dávalos, *Colección de Documentos*, vol. III, documento 44.

40. “Bando publicado en Guanajuato imponiendo penas muy severas por distintas causas” en Hernández y Dávalos, *Colección de Documentos*, vol. II, documento 141; Bando del Señor Calleja disponiendo que se sorteen cuatro de los habitantes de la población en la que se mata un soldado del rey” en Hernández y Dávalos, *Colección de Documentos*, vol. II, documento 160.

41. “El coronel Miguel del Campo da cuenta al general del ejército de operaciones, don Félix M^a Calleja, de su expedición a Salamanca, habiendo quitado a los rebeldes todo el ganado que se llevaban”, 23 de junio de 1811, AGN, Operaciones de guerra, vol. 136, fojas 336-343.

Y aun cuando esa alteración de la impartición de justicia fuera producto de la guerra, es necesario analizar de qué manera se alteró en cada una de las poblaciones, partiendo no sólo del hecho de que dentro de los grandes cambios que ocurrieron en estos momentos los subdelegados pudieron convertirse “en los comandantes militares y justicias locales, y que en muchas ocasiones abusaran del poder”,⁴² sino que además se dieron otro tipo de modificaciones en función de las necesidades de defensa y contrainsurgencia impulsadas por quienes estaban al frente de los contingentes... y aquí pasamos a nuestro segundo caso.

UNA SUBDELEGACIÓN PROVISIONAL

Desde nuestro aún enorme desconocimiento sobre el tema de las subdelegaciones, nos parece sumamente particular que en marzo de 1811 Miguel del Campo —el mismo personaje que mencionamos arriba como comandante de la 1ª división del ejército del centro—, en reunión con los vecinos de villa de San Felipe, acordara nombrar

un justicia mayor y subdelegado provisional de hacienda y guerra en quien se depositen y deleguen todas las amplias facultades de ajusticiar a los protervos malhechores, dividiendo las cabezas de los hombros, y poniendo sus cadáveres en lugar público para ejemplo, [y] sustanciados sus delitos, igualmente pueda aplicar otra pena que al efecto convengan, sin limitación alguna del citado señor teniente coronel y comandante.⁴³

Además este comandante dejó al ayuntamiento, señores eclesiásticos y vecindario de la villa, la facultad de nombrar al sujeto que ocuparía el cargo de subdelegado. Luego de la elección correspondiente resultó designado José Antonio Torrescano, “vecino republicano” de esa villa; elección que fue aprobada por el comandante; pero la situación no terminó ahí, sino que además de acordar que los vecinos contribuyeran mensualmente para sostener una tropa —la cual también sería socorrida con los fondos públicos de la villa—, decidieron que el subdelegado sustituyera “sus facultades amplias y sin limitación a todos los dueños de hacienda, administradores y mayordomos para que pueda aprehender a los insurgentes”.

¿Qué significa todo lo anterior? De inicio tendríamos que mencionar dos cosas: una la situación estratégica de esta villa, y dos la ubicación en ella de grandes propiedades, entre las cuales se encontraba la hacienda del Jaral, propiedad del conde de San Mateo Valparaíso, marqués de Jaral de Berrio, y que en esos momentos se encontraba al frente de uno de los batallones que salieron con Calleja de San Luis Potosí para combatir a los insurgentes. No

42. Para ello, el autor menciona varios casos en los Altos de Ibarra, San Felipe y Tlachiquera. Juan Ortiz Escamilla, *Guerra y gobierno*, pp. 83-84.

43. “Nombramiento de subdelegado interino en Villa de San Felipe para repeler a los insurgentes”, AGN, Subdelegados, vol. 37, exp. 22, fojas 126-132.

podemos dejar de preguntarnos si ambas cosas serían un factor por considerar para que se estableciera esta subdelegación provisional.

Por otra parte está la facultad, que se atribuye el comandante Miguel del Campo, para autorizar que se creara esta subdelegación provisional y, quizá todavía más aún, que se tratase de un acuerdo con las autoridades locales y seguramente los “vecinos principales” entre quienes se encontraban dueños de haciendas, algo evidenciado en la lista de quienes contribuirán para el sostenimiento de la milicia. Respecto al nombramiento, como sabemos, en “tiempos normales”, era el intendente quien hacía la propuesta de una terna al virrey, quien elegía de entre ellos –aunque podía nombrar a alguien distinto–, y luego procedía a dar cuenta al rey para su aprobación. En este caso lo que hizo el comandante del Campo, una vez que se eligió a Torrescano, fue enviar notificación al intendente de San Luis Potosí y no al de Guanajuato, a quien, en todo caso, podría corresponder hacer la notificación debido a que San Felipe era jurisdicción de la intendencia de Guanajuato. Es interesante porque, aunque se asumía como vecino de la villa, Torrescano también se decía residente en la ciudad de San Luis Potosí, y en 1814 fue síndico procurador del ayuntamiento de esta ciudad.

Respecto a la participación de autoridades locales, vecinos principales –que prácticamente se reducía a los dueños de haciendas–, y a las contribuciones voluntarias, nos hacen recordar el proyecto del establecimiento de milicias en la década de 1790 en San Luis Potosí y en Guanajuato, en donde los hacendados fueron fundamentales para su concreción. En 1795 estos personajes habían contribuido con dinero y caballos para crear las milicias provinciales,⁴⁴ así como en 1810, los hacendados de San Luis Potosí también fueron importantes en la formación de las fuerzas armadas que integró Calleja entre septiembre y octubre.

En el caso de la villa de San Felipe podría decirse que la creación de fuerzas armadas locales pudo surgir por iniciativa de la población, y es comprensible que hubiesen participado activamente los hacendados en tanto sus propiedades se convertían en blanco de ataque fácil para el abasto de víveres y el saqueo, en principio de ambos bandos, pero con la salvedad de que con las tropas del gobierno tenían más posibilidades de negociar, como parece haber sucedido.

Hasta el momento desconocemos lo que sucedió con la subdelegación provisional y su respectivo subdelegado, pues en las acciones que emprendieron los insurgentes contra esta población la figura del subdelegado está ausente y, por el contrario, la población debió recibir apoyo de San Luis Potosí. A finales de 1812 la villa de San Felipe nuevamente fue invadida, esta vez por unos 700 “rebeldes”, incendiando el cuartel y varias casas, y el entonces comandante encargado de combatirlos llegó a la hacienda de Villela, jurisdicción de San Luis Potosí, para buscar refuerzos, y en ese momento fue el subdelegado de Valle de San Francisco, también de esta jurisdicción, quien se hizo cargo de la situación, mandando refuerzos de las haciendas de

44. Graciela Bernal Ruiz, “Hacendados, milicias”, p. 86.

San Luis Potosí no sólo para San Felipe, sino también para Dolores —otro lugar atacado por los insurgentes—, pues se encontraba sin subdelegado o jefe que se hiciera cargo de la situación.⁴⁵

Ese apoyo pudo deberse a que la cercanía del ataque podía poner en peligro a Valle de San Francisco, aunque más tarde el subdelegado de este último retiró el apoyo de sus hombres argumentando que estas tropas se habían creado para la protección de su zona, y al mismo tiempo recomendó pedir apoyo al intendente de Guanajuato, no sólo porque las poblaciones atacadas formaban parte de esta intendencia, sino porque parecían estar más cerca de la capital de ésta que de la de San Luis Potosí. Sin embargo este caso nos muestra dos cosas: una, que en Valle de San Francisco el subdelegado parecía desempeñar un papel importante en la defensa y, segundo, que llegado el caso los cuerpos de defensa de una jurisdicción apoyaron a otra si surgía una emergencia, sobre todo si ésta podía poner en peligro a sus poblaciones.

REFLEXIÓN FINAL

Los casos mostrados en este texto nos dan algunas pistas para seguir las reacciones de subdelegados de la intendencia de Guanajuato durante el levantamiento armado, y apoyados en los planteamientos de Ortiz Escamilla respecto a la importancia que pudieron tener estas figuras políticas en la contrainsurgencia, aún no contamos con suficientes datos para una conclusión definitiva. Lo que se puede reflexionar hasta ahora es que la propia personalidad de estas autoridades pudo ser determinante, y evidentemente esto se muestra un poco más durante los primeros años de la guerra pues ésta fue de mayor intensidad y, por lo tanto, debieron enfrentarse acciones más radicales, aunque también dependió de los espacios que fueron escenarios de enfrentamiento por más tiempo.

Sin embargo, así como vemos la importancia del subdelegado de León, que incluso rebasó los límites de su jurisdicción para combatir a los insurgentes, debemos reconocer que casi no tenemos noticia de subdelegados de Dolores o de San Miguel el Grande, espacios que tuvieron una sobresaliente presencia insurgente, lo cual puede deberse a falta de documentación, pero también a que los subdelegados de estas jurisdicciones no tuvieron mayor importancia en la contrainsurgencia, y ésta pudo quedar en otras manos. Otra cuestión adicional es la falta de información concreta sobre los subdelegados de estas jurisdicciones, y que en un momento de tal situación de emergencia el nombramiento militar pudo sobresalir con respecto al político.

45. “El comandante de SLP da parte de cuáles fueron las fuerzas insurgentes que invadieron San Felipe y Dolores” en Hernández y Dávalos, *Colección de Documentos*, vol. III, documento 119. Por otra parte, es probable que la subdelegación de San Felipe se “consolidara” más tarde, pues en 1820, cuando el intendente de Guanajuato manda que se publiquen bandos en la provincia, menciona que se remitan ejemplares a las subdelegaciones, y entre ellas menciona a San Felipe. “Expediente de elecciones de diputados a Cortes y de provincia”, 21 de julio de 1820, AHUG, Ayuntamiento, Gobernación, caja 5, exp. 443.

En ese sentido somos conscientes que de que aún falta mucho por investigar, y de que lo que presentamos aquí gira más en torno de un planteamiento que es fundamental desarrollar con profundidad en el futuro, no sólo por el hecho mismo de la falta de estudios de la contrainsurgencia –además en el espacio mismo del surgimiento del movimiento armado–, sino sobre todo por el eje central de este proyecto, ¿qué papel desempeñaron en un movimiento armado unos funcionarios como los subdelegados que tenían bajo su competencia cuatro causas, entre ellas las de guerra y justicia? ¿En qué medida se alteraron las prácticas? Porque es claro que se modificaron, como pudimos ver, al menos en la manera de hacer los nombramientos, en las medidas de defensa que se aplicaron en los espacios bajo su jurisdicción y en la impartición de justicia. En este sentido, a partir de más elementos, valdría la pena reflexionar sobre la relación con militares de mayor grado a quienes estaban sujetos los subdelegados, así como en las redes de colaboración, justamente en esas estrategias que debieron aplicarse para la defensa, no solo en términos militares sino en cuanto a los recursos necesarios en un momento de emergencia como es una guerra.